

Expediente: **394/23**

Carátula: **VEGA MARIANA DE LOS ANGELES C/ MAMANI JOSE LUIS Y OT. S/ ALIMENTOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJM**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **27/05/2024 - 05:01**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MAMANI, JOSE LUIS-REQUERIDO

27175842905 - RODRIGUEZ, NORMA ROSA-MEDIADOR

23311802674 - VEGA, MARIANA DE LOS ANGELES-REQUIRENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Mediación - Fuero Civil CJM

ACTUACIONES N°: 394/23



H3020177870

REF: VEGA MARIANA DE LOS ANGELES c/ MAMANI JOSE LUIS Y OT. s/ ALIMENTOS

LEGAJO N°: 394/23

Monteros, 23 de mayo de 2024. 1.- Al dictamen recibido adjuntado por la Fiscalía Civil y Comercial del Trabajo, Monteros, agréguese. 2.- Adivirtiendo que dicho dictamen ya fue recibido por esta Oficina en fecha 19/11/2023, reitérese lo solicitado en oficio n° 70/24 en fecha 19/03/2024, " Advirtiendo que la factura n° 390 presentada por la mediadora actuante Dra. Rodriguez Norma Rosa, es por el cobro de sus honorarios a la parte requerida, Sr. Mamani Jose Luis, quien fue asistido por la Dra. María Silvina Zubeldía, adjuna de la Defensoría de Pobres y Ausentes de la Provincia de Rio Negro, córrase vista a la Sra. Agente fiscal a fin de que dictamine sin corresponde o no el pago de dichos honorarios por parte del Poder Judicial de Tucumán conforme lo establece el Art. 26 bis inc. 3 de la Ley de Mediación Obligatoria. 3.- Comuníquese.-GEE

Actuación firmada en fecha 24/05/2024

Certificado digital:

CN=URUEÑA Hector Arnaldo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20275955206

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.